ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Hábitat

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA
CERTIFICADO DE CUENTA DE COBRO PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA

Fecha Presentación: **02/10/2023** **Fecha Radicación:** **04/10/2023**

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR

No. de Contrato: 62-2023 Año: 2023	Tipo de Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
Periodo del Informe: del 01/09/2023 Al 30/09/2023	Suspensión: del Al	
Nombre completo del Contratista: PACHON ROZO SERGIO	Tipo de identificación: CC - No. 80108657	
Nombre completo del Contratista Cedente:	Tipo de identificación: C.C No.	
Número de Cuenta Bancaria: 001900123942	Banco: DAVIVIENDA	Tipo de Cuenta: CUENTA DE AHORROS

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE GESTIÓN SOCIAL QUE PERMITAN EL INVOLUCRAMIENTO DE GRUPOS DE VALOR Y PARTES INTERESADAS EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN

Plazo Inicial Ejecución: Meses 8 Días 0	**Fecha Inicio: 19/01/2023**	**Fecha Terminación Inicial: 18/09/2023**
Prórroga: Meses 2 Días 12	Fecha Inicio Prórroga: 19/09/2023	Fecha Terminación Prórroga: 30/11/2023
Plazo Total de Ejecución: Meses 10 Días 12	**Fecha Inicio: 19/01/2023**	**Fecha de Finalización: 30/11/2023**
Número de pagos pactados: 11	**Pago No. 9 de 11**	

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Valor a Pagar en este Periodo:

Valor antes del IVA:	9,270,000	**Valor del IVA:**	0	**Valor a pagar:**	9,270,000

		CRP	Código presupuestal	Pagos realizados	Saldo del registro presupuestal	Valor a pagar por este rubro presupuestal	Saldo por pagar
Valor Inicial Contrato	74,160,000	54	O23011601190000007798	68,598,000	5,562,000	5,562,000	0
Adición	22,248,000	1449	O23011601190000007798	0	22,248,000	3,708,000	18,540,000
			Total pagado:	**68,598,000**	*Saldo por pagar del contrato:*		**18,540,000**

Valor total del contrato (incluidas adiciones y reducciones)	96,408,000
Valor a liberar (Si aplica)	0

ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA DURANTE EL PERIODO DE COBRO

Obligación 1 : Brindar apoyo en la identificación y análisis de los actores sociales y comunitarios que participan en la formulación e implementación de los proyectos estratégicos de la Subidrección

Actividad 1

El día 6 de septiembre se asistió a la reunión convocada por el Consejo Territorial de Planeación Distrital, órgano de participación y consulta en términos de ordenamiento territorial y planeación del distrito. La citación tuvo por objetivo informar a los representantes de la sociedad civil de ese órgano acerca de los avances en la reglamentación de la Política de Protección a Moradores y Actividades Productivas. Para ello se preparó una presentación que resume los contenidos del proyecto de decreto de reglamentación. Debido a que en la reunión también se trabajó el tema de UPL por parte de la Secretaría Distrital del Planeación, se decidió continuar con la socialización de la reglamentación de la política de protección a moradores en un segundo espacio. La importancia de la reglamentación de moradores radica en que su protección será de obligatorio cumplimiento para las Actuaciones Estratégicas a cargo de la Subdirección, así como en en otros instrumentos de planeamiento como los Planes Parciales.

Evidencia 1

Anexo 1. Listado asistencia socialización PPMAP_CTPD_06-09-2023

Actividad 2

El día 13 de septiembre se dio continuidad a la reunión convocada por el Consejo Territorial de Planeación para socializar con los representantes de las comunidades en este órgano los avances en la reglamentación de la Política de Protección a Moradores y Actividades Productivas. .Cabe destacar que la política de protección a moradores será de obligatorio cumplimiento para las Actuaciones Estratégicas a cargo de la Subdirección, así como en en otros instrumentos de planeamiento como los Planes Parciales por lo cual, su interrelación con los proyectos estratégicos es relevante

Evidencia 2

Anexo 2. Listado asistencia socialización PPMAP_CTPD_13-09-2023

Obligación 2 : Contribuir en la implementación de políticas públicas del sector Hábitat de acuerdo con las necesidades de infraestructura pública de los proyectos de la ciudad.

Actividad 1

El 4 de Septiembre se sostuvo reunión con un miembro del equipo de la Subdirección Gestión del Suelo encargado de la reglamentación de la política de protección a moradores y actividades productivas para revisar la matriz de repuestas de LegalBog con anterioridad a la publicación en esa misma plataforma. En particular se revisaron las observaciones sobre el congelamiento del estrato y lucro cesante. Cabe destacar que la política de protección a moradores será de obligatorio cumplimiento para las Actuaciones Estratégicas a cargo de la Subdirección, así como en en otros instrumentos de planeamiento como los Planes Parciales por lo cual, su interrelación con los proyectos estratégicos es relevante.

Evidencia 1

Anexo 4. Reunión revisión matriz de respuestas LegalBog_PPMAP 04-09-2023

Actividad 2

El 7 de Septiembre se sostuvo una reunión sobre modelaciones financieras para la política de protección a moradores y actividades productivas solicitada por la Secretaría Distrital de Planeación para articular acciones en torno a esas proyecciones financieras que justifican las decisiones incluidas en el proyecto de decreto. Como resultado de la reunión quedó claro que en materia de remuneración de aportes, cuando se tasa conforme al valor del suelo+el valor de reposición de activos (edificaciones depreciadas existentes) y no son muchas las unidades sociales, el mecanismos de restitución de aportes metro a metro es viable, de lo contrario el cierre financiero se ve comprometido. La importancia de la reglamentación de moradores radica en que su protección será de obligatorio cumplimiento para las Actuaciones Estratégicas a cargo de la Subdirección, así como en en otros instrumentos de planeamiento como los Planes Parciales.

Evidencia 2

Anexo 5. Anexo 5. Reunión modelaciones PPMAP_ 07-09-2023

Actividad 3

El 7 de Septiembre se sostuvo una reunión-taller con RenoBo, específicamente con el gerente y con el asesor del gerente sobre los vacíos que esta entidad encontró en el proyecto de decreto de moradores tras la revisión. Se abordaron los temas de relocalización de moradores en sitios diferentes al ámbito del proyecto con reemplazo metro a metro, la expropiación y la necesidad de pensar en poner como obligatorios dentro del articulado algunos de los factores de reconocimiento que se encuentran en el artículo 25 del borrador de decreto como buenas prácticas. La importancia de la reglamentación de moradores radica en que su protección será de obligatorio cumplimiento para las Actuaciones Estratégicas a cargo de la Subdirección, así como en en otros instrumentos de planeamiento como los Planes Parciales.

Evidencia 3

Anexo 6.Taller PPMAP_RenoBo_07-09-2023

Actividad 4

El 9 de septiembre se sostuvo una reunión con el Subdirector de Gestión del Suelo y con la asesora para las reglamentaciones del POT para trabajar en el ajuste del articulado del decreto de reglamentación de la política de protección a moradores y actividades productivas con base en las observaciones de los ciudadanos y otras partes interesadas que fueron acogidas y que supusieron modificaciones. Cabe destacar que la política de protección a moradores será de obligatorio cumplimiento para las Actuaciones Estratégicas a cargo de la Subdirección, así como en en otros instrumentos de planeamiento como los Planes Parciales por lo cual, su interrelación con los proyectos estratégicos es relevante

Evidencia 4

Anexo 7. Anexo 7. Reunión ajuste proyecto de decreto moradores 09-09-2023

Actividad 5

El 11 de Septiembre se sostuvo una reunión con la Secretaría Jurídica Distrital para presentarle los contenidos de la reglamentación de la política de protección a moradores y actividades productivas de manera previa a la revisión jurídica que hace esa entidad sobre la legalidad del acto administrativo. En el transcurso de la reunión se resolvieron inquietudes con relación a la introducción de un incentivo que no trae el POT en el articulado. Sobre ese último particular, se explicó que la introducción del nuevo incentivo obedece a la necesidad de equilibrar la obligación para los desarrolladores de ofrecer como alternativa de restitución de aportes el metro a metro. La importancia de la reglamentación de moradores radica en que su protección será de obligatorio cumplimiento para las Actuaciones Estratégicas a cargo de la Subdirección, así como en en otros

instrumentos de planeamiento como los Planes Parciales.

Evidencia 5

Anexo 8. Anexo 8. Reunión_presentación a Jurídica PPMAP 11-09-2023

Actividad 6

El 21 de septiembre se sostuvo reunión con el equipo de la Subdirección de Gestión del Suelo encargado de la reglamentación de la política de protección a moradores y actividades productivas para revisar las observaciones al proyecto de decreto y a la exposición de motivos realizadas por la Secretaría Jurídica Distrital. En la reunión se revisó cada una de las observaciones y se designaron responsables para contestarlas en una carpeta de trabajo compartida.Cabe destacar que la política de protección a moradores será de obligatorio cumplimiento para las Actuaciones Estratégicas a cargo de la Subdirección, así como en en otros instrumentos de planeamiento como los Planes Parciales por lo cual, su interrelación con los proyectos estratégicos es relevante

Evidencia 6

Anexo 9. Anexo 9. Reunión revisión y respuesta observaciones Secretaría Jurídica_PPMAP_21-09-2023

Actividad 7

El 1 de Septiembre se sostuvo reunión con la Secretaria del Hábitat para revisar la manera en que se contestaron las respuestas a las observaciones y los comentarios de los ciudadanos y demás partes interesadas al proyecto de decreto de reglamentación de la política de protección a moradores y actividades productivas que se publicó en el portal LegalBog entre el 18 de julio y el 10 de agosto. Las 488 observaciones fueron analizadas y contestadas por el equipo de la Subdirección de Gestión del Suelo con el apoyo de la Subsecretaría Jurídica. En el marco de la reunión, se le informó a la Secretaria acerca de la categorización de las respuestas en términos de qué tipo de actor las hizo y cuáles fueron los artículos sobre los que más se recibieron observaciones y aportes. Así mismo, se recibió retroalimentación de la Secretaria sobre los temas de área mínima, censo y caracterización socioeconómica, autodeclaración y promotor de iniciativa comunitaria. .Cabe destacar que la política de protección a moradores será de obligatorio cumplimiento para las Actuaciones Estratégicas a cargo de la Subdirección, así como en en otros instrumentos de planeamiento como los Planes Parciales por lo cual, su interrelación con los proyectos estratégicos es relevante

Evidencia 7

Anexo 3. Revisión estado respuestas observaciones LegalBog con Secretaria 01-09-2023

Obligación 3 : Apoyar en la elaboración, revisión e implementación de estrategias que permitan involucramiento de los grupos de valor y/o partes interesadas de los proyectos en responsabilidad de la subdirección.

Actividad 1

El 22 de septiembre se sostuvo reunión con la Subdirección de Apoyo a la Construcción con el objetivo de revisar el procedimiento y el flujograma que esa dependencia se encuentra estructurando para la implementación de la política de protección a moradores y actividades productivas una vez se adopte el decreto. Cabe destacar que esa área, tendrá a su cargo el primer contacto con los proyectos que ingresen a la ventanilla única de la construcción para obtener la autodeclaración de cumplimiento de protección a moradores, por eso se hace indispensable la articulación con esa área como parte interesada de la reglamentación. Así pues, en la reunión se dio retroalimentación sobre los pasos del flujograma y sobre la responsabilidad de pedagogía e información que deberán tener otras áreas como Atención al Ciudadano y la Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad. La importancia de la reglamentación de moradores radica en que su protección será de obligatorio cumplimiento para las Actuaciones Estratégicas a cargo de la Subdirección, así como en en otros instrumentos de planeamiento como los Planes Parciales.

Evidencia 1

Anexo 10. Anexo 10. Reunión procedimiento y flujograma PPMAP_SAC_22-09-2023

Actividad 2

El 21 de septiembre se sostuvo una reunión con ProBogotá para que esa entidad explicara a la Secretaría del Hábitat el modelo de vivienda en renta enfocada en población migrante y para que a su vez, la Secretaría les explicara los avances en la reglamentación de la política de protección a moradores y actividades productivas. Como organización que trabaja en temas de hábitat y desarrollo urbano, ProBogotá se constituye en parte interesada estratégica para la implementación de la política de protección a moradores y actividades productivas. La importancia de la reglamentación de moradores radica en que su protección será de obligatorio cumplimiento para las Actuaciones Estratégicas a cargo de la Subdirección, así como en en otros instrumentos de planeamiento como los Planes Parciales.

Evidencia 2

Anexo 11. Reunión con Probogotá_PPMAP y Modelo de vivienda en renta 21-09-2023.
Anexo 12. Lista de asistencia reunión con Probogotá_21-09-2023

Actividad 3

El 25 de septiembre se sostuvo una reunión convocada por el IDU sobre la reglamentación del Acuerdo 908 de 2023 que establece factores de reconocimiento por traslado involuntario en casos de adquisición predial por obra pública. El rol de la Secretaría Distrital del Hábitat en la reunión era aportar desde la experiencia de la construcción de la reglamentación de la política de protección a moradores y actividades productivas y revisar el proyecto de decreto que está preparando el IDU para realizar la retroalimentación pertinente. En el marco de la reunión se hizo la aclaración de que la política de protección a moradores se enmarca en proyectos inmobiliarios y que el escenario de obra pública y reubicación por alto riesgo no mitigable harán parte de otras reglamentaciones.

Evidencia 3

Anexo 13. Reunión IDU_Acuerdo 908 de 2023

Actividad 4

El 26 de septiembre se sostuvo una segunda reunión con la Subdirección de Apoyo a la Construcción para discutir asuntos jurídicos en torno a la autodeclaración de cumplimiento de la política de protección a moradores y actividades productivas que esa dependencia debe otorgar a los desarrolladores cuando la reglamentación sea adoptada. Los abogados de gestión del suelo y de la Subsecretaría Jurídica hicieron las aclaraciones pertinentes sobre el alcance de la autodeclaración y sobre la verificación documental que hará la Secretaría en el trámite.La importancia de la reglamentación de moradores radica en que su protección será de obligatorio cumplimiento para las Actuaciones Estratégicas a cargo de la Subdirección, así como en en otros instrumentos de planeamiento como los Planes Parciales

Evidencia 4

Anexo 14. Reunión con SAC_Articulación Legal PPMAP_26-09-2023

Actividad 5

Se realizó el diligenciamiento de la matriz y del documento solicitado por la Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad respecto a las actividades en materia de participación que se tienen pensadas para la vigencia 2024 en cuanto a la política de protección a moradores y las Actuaciones Estratégicas. Cabe mencionar que esta actividad a su vez fue solicitada por la Secretaría Distrital de Planeación en su rol de estructurador del Sistema de Participación Territorial derivado del POT. Se hizo el envío de la información al Subdirector de Gestión del Suelo.

Evidencia 5

Anexo 15. Anexo 15. Correo de envío de la información al Subdirector_25-09-2023.
Anexo 16. Plan de Participación del Sector Hábitat en el marco del POT vigencia 2024_ 25-09-2023.
Anexo 17. _Matriz SPT _Diligenciamiento_Entidades_25-09-2023

Obligación 4 : Elaborar las presentaciones y/o informes que se requieran en el marco del objeto contractual.

Actividad 1

Se elaboró la presentación para la socialización ante el Consejo Territorial de Planeación Distrital de la política de protección a moradores y actividades productivas.

Evidencia 1

Anexo 18. Presentacion PPMAP_CTPD 06-09-2023

Actividad 2

Se elaboró junto a otro contratista de la Subdirección de Gestión del Suelo, la presentación para la reunión del 19 de septiembre con la Alcaldesa acerca de las observaciones acogidas y no acogidas interpuestas por los ciudadanos y otras partes interesadas en LegalBog sobre el proyecto de decreto de reglamentación de la política de protección a moradores y actividades productivas.

Evidencia 2

Anexo 19. 19092023_PPMAP_Alcaldia

Actividad 3

Se elaboró la presentación de respuesta al cuestionario de los ciudadanos participantes del foro" Por una Política de moradores que sí nos proteja" convocado por la Comisión Accidental del POT del Concejo de Bogotá citada para el 19 de Septiembre.

Evidencia 3

Anexo 20. Respuestas foro Por una Política de Protección a Moradores que sí nos proteja_v2_18-09-2023

Actividad 4

Se ajustó el decreto y la exposición de motivos de la reglamentación a la política de protección a moradores y actividades productivas con base en las observaciones de la Secretaría Jurídica Distrital y se enviaron al correo al Subdirector de Gestión del Suelo para su respectivo envío a la Subsecretaría Jurídica dela entidad.

Evidencia 4

Anexo 21. Anexo 21. 26092023_Proyecto Decreto Protección a Moradores.
Anexo 22. 26092023_Exposición de motivos_proyecto_protección a moradores
Anexo 23. Correo envió archivos a Subdirector 26092023

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA
CERTIFICADO DE CUENTA DE COBRO PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA

Obligación 5 : Realizar actividades de gestión social en el marco de la ejecución de los proyectos que apoye la Secretaría.

Actividad 1

Se asistió el 19 de septiembre a la citación de la Comisión Accidental del POT del Concejo de Bogotá para sostener un espacio de diálogo con la ciudadanía. El espacio fue denominado por los Concejales Manuel Sarmiento y Martín Rivera como Foro: "Por una política de moradores que sí nos proteja".En la mencionada reunión se presentaron las respuestas a la ciudadanía a partir de un cuestionario recogido por el Concejal Sarmiento en la sesión anterior

Evidencia 1

Anexo 25. Oficio convocatoria segunda sesión accidental del POT 15092023
Anexo 26. Respuesta oficio Concejales Sarmiento y Rivera 1809202

Actividad 2

Se asistió el 12 de septiembre a la citación de la Comisión Accidental del POT del Concejo de Bogotá para sostener un espacio de diálogo con la ciudadanía. El espacio fue denominado por los Concejales Manuel Sarmiento y Martín Rivera como Foro: "Por una política de moradores que sí nos proteja".En la mencionada reunión se presentaron los principales contenidos de la reglamentación y se escuchó a la ciudadanía sobre sus preocupaciones dar respuesta en una siguiente sesión.

Evidencia 2

Anexo 24. Registro fotográfico Comisión Accidental del POT_PPMAP_ 12-09-2023

Obligación 6 : Cargar mensualmente en "Documentos de ejecución" del contrato electrónico en la Plataforma SECOP II, las evidencias del cumplimiento de sus obligaciones.

Actividad 1

Esta obligación se cumple con el cargue de las evidencias en SECOP II en el enlace:https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4432390&IsFromContractNotice=True&ShowSpreadsheets=False&isModal=true&asPopupView=true#ContractExecution

Evidencia 1

La evidencia de esta actividad se carga en SECOP II

Obligación 7 : Las demás que le sean asignadas por el/la supervisor/a del contrato de prestación de servicios de conformidad con la naturaleza del objeto contractual

Actividad 1

Se elaboró un documento solicitado por el Subdirector de Gestión del Suelo de balance de las observaciones recibidas en LegaBog en torno al decreto reglamentario de la política de protección a moradores y actividades productivas.

Evidencia 1

Anexo 27. Brief para Secretaria_balance Observaciones LegalBog PPMAP_04092023

Actividad 2

Se elaboró el 5 de Septiembre el reporte a la Subsecretaría sobre el avance de la política de protección a moradores y actividades productivas con corte 31 de agosto.

Evidencia 2

Anexo 28. 2023_Seguimiento_Cronogramas_de_SGS_SP

Actividad 3

Se elaboró el reporte de tareas para Alcaldesa solicitado por el Delivery Unit sobre el avance de la política de protección a moradores y actividades productivas.

Evidencia 3

Anexo 29 .Consolidado tareas despacho Alcaldesa 15092023

Actividad 4

Se elaboró respuesta al derecho de petición de Alexandra Ortiz sobre la política de protección a moradores y actividades productivas.

Evidencia 4

Anexo 30. Respuesta derecho de petición Alexandra Ortiz 20092023

Actividad 5

Se elaboró respuesta al derecho de petición de Camacol sobre política de protección a moradores y actividades productivas.

Evidencia 5

Anexo 31. Respuesta derecho de petición Camacol 11092023

Actividad 6

Se elaboró respuesta al derecho de petición de la Representante a la Cámara Jennifer Pedraza sobre la política de moradores y actividades productivas.

Evidencia 6

Anexo 32. Respuesta Representante Jennifer Pedraza 11092023

Actividad 7

Se elaboró respuesta al derecho de petición de Ramón Acosta Téllez sobre la política de moradores y actividades productivas.

Evidencia 7

Anexo 33. Respuesta derecho de petición Ramón Acosta Téllez 07092023

Actividad 8

Se elaboró la respuesta a la proposición del Concejo No 512 de 2013, la cual sería contestada directamente por el despacho de la Secretaria.

Evidencia 8

Anexo 34. Rta_PROPOSICION_512_DE_2023_230912

Actividad 9

Se elaboró respuesta a derecho de petición de la Veeduría Distrital.

Evidencia 9

Anexo 35. Anexo 35.Respuesta derecho de petición Veeduría Distrital 28092023

PRODUCTOS ENTREGADOS DURANTE EL PERIODO DEL PRESENTE INFORME

PRODUCTO ENTREGADO	FECHA ENTREGA PRODUCTO	MECANISMO DE VERIFICACION
Se entregan 35 anexos	02/10/2023	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4432390&IsFromContractNotice=True&ShowSpreadsheets=False&isModal=true&asPopupView=true#ContractExecution

DECLARACIÓN JURAMENTADA

De acuerdo con el Artículo 330 del Estatuto Tributario Nacional Usted cumple con algunos de los siguientes requisitos para ser categorizado en la cédula tributaria:

	SI	NO	INFORMACIÓN ADICIONAL
Rentas de Trabajo, de Capital y no laborales	X		
Renta de Pensiones		X	
Dividendos y Participaciones		X	
Es usted responsable de IVA		X	
Pertenece al régimen de tributación simple.		X	
Es usted una entidad estatal o tiene régimen de tributación especial		X	
Es usted una entidad estatal o tiene régimen de tributación especial, de acuerdo con el artículo 383, parágrafo 2 del Estatuto Tributario.		X	
¿Tiene dependientes a su cargo?		X	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Hábitat

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA
CERTIFICADO DE CUENTA DE COBRO PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA

¿Es usted facturador electrónico?		X	
¿Realizó pagos por intereses de vivienda en el año inmediatamente anterior?		X	
¿Realizó pagos por Medicina Prepagada o Plan Complementario en el año inmediatamente anterior?		X	
¿Efectúa pagos de Pensiones Voluntarias? De ser así en observaciones indique el valor mensual (Anexar copia del pago correspondiente)		X	
Es responsable de declaración de renta, año inmediatamente anterior?	X		
Actualmente tiene otros contratos con el distrito o la nación?. De ser así en observaciones indique: Entidad con la que tiene suscrito los otros contratos y valor total del contrato		X	
Efectúa pagos en una cuenta AFC? De ser así, en observaciones indique: Entidad de la cuenta, Número de cuenta, valor mensual y anexe el correspondiente certificado de pago.		X	
¿Tiene alguna sanción o embargo?		X	
¿El pago de la ARL es asumido por la Secretaría Distrital del Hábitat? (por favor indique el nivel de riesgo)	X		V
¿Es usted pensionado?		X	

CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL CONTRATISTA

Yo , en mi calidad de contratista de la SECRETARÍA DEL HÁBITAT certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de Salud, Pensión y ARL, corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención y que estos aportes NO ( ) SI (X) sirvieron para la disminución de la base de Retención en la Fuente de Renta o del impuesto de Industria y Comercio, por lo tanto NO ( ) SI (X) pueden ser tomados para tal fin de LA SECRETARÍA DEL HÁBITAT.

El pago de aportes de seguridad social del mes de SEPTIEMBRE de 2023 , adjunto a la presente cuenta de cobro se realizó con:

el número o referencia de planilla 7894074193

(por favor adjunte copia de la planilla, la Subdirección Financiera revisará la veracidad de la información aportada por el contratista. En caso que usted diligencie mal el número de la planilla o reporte el pago de un periodo diferente al aquí cobrado o calculado por un valor inferior al reglamentario, su cuenta no será tramitida).

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE CUENTA DE COBRO, CERTIFICA QUE LOS PRODUCTOS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS, ENTREGADAS E INFORMADAS POR EL CONTRATISTA, CUMPLEN CON EL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LAS CUALES HAN SIDO VERIFICADAS POR:

PACHON ROZO SERGIO

Firma del Contratista

Nombre del Supervisor	Cargo del Supervisor	Área del Supervisor	Firma
DUBAN ESNEIDER ROBERTO PINEDA	ENLACE DE APOYO	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT DE BOGOTÁ	APROBADO
YEYMY MABEL CUBILLOS AVILA	ENLACE DE APOYO	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT DE BOGOTÁ	APROBADO
SANCHEZ BONILLA JAIME ANDRES	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT DE BOGOTÁ	APROBADO

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	80108657
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SERGIO PACHON ROZO
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 105 #54-06,	TELÉFONO:	4554185
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	05 - SDHT
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7894074193**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2023	SALUD:	AÑO:	2023
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/09/28	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		185613942

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	$ 593.300
SUBTOTAL:			1	**$ 593.300**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
830003564	EPS017	EPS017-FAMISANAR	1	$ 463.500
SUBTOTAL:			1	**$ 463.500**

VALOR SIN MORA:	**$ 1.056.800**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 1.056.800**

Planilla Pagada
Planilla Pagada

CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
CONTRATISTA:	SERGIO PACHON ROZO
IDENTIFICACIÓN:	80.108.657
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE GESTIÓN SOCIAL QUE PERMITAN EL INVOLUCRAMIENTO DE GRUPOS DE VALOR Y PARTES INTERESADAS EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN.
VALOR INICIAL:	SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($74.160.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	OCHO (8) MESES
ADICIÓN No.1	VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($22.248.000) M/CTE
PRÓRROGA No. 1	DOS (2) MESES Y DOCE (12) DÍAS
FECHA DE INICIO:	19 DE ENERO DE 2023

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante radicado No. 3-2023-6455 de fecha 07 de septiembre de 2023, el Subdirector de Gestión del Suelo JAIME ANDRES SANCHEZ BONILLA, en su condición de supervisor solicita tramitar la Adición y Prórroga No. 1. del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 062-2023, esbozando entre otras consideraciones:

"*(…)*

Para la Secretaría Distrital del Hábitat **es conveniente** la modificación del contrato con el objeto antes registrado, dando cumplimiento a los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020 – 2024 Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI.

En este sentido y a partir de la fecha de inicio y finalización del contrato, como supervisor del mismo, considero que es importante realizar la modificación contractual, en aras de mantener el correcto funcionamiento de los procesos institucionales, garantizando de esta manera, la ejecución de actividades para el año 2023. Así las cosas, resulta conveniente modificar el plazo de ejecución del contrato y adicionar su valor, permitiendo la sostenibilidad de las labores que se desarrollan en la Subdirección de Gestión del Suelo.

Sobre el particular, el actual Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en materia de modificación del contrato estatal, con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de estos, atribuye a las entidades, la potestad de introducir de manera unilateral o de forma consensuada, modificaciones al contrato[1], así como, adicionar hasta el **50%** de su valor inicial.

Se entiende entonces por mutabilidad, la potestad que tiene la administración de variar, ciertas condiciones del contrato, siempre que sean necesarias para el cumplimiento del objeto y de los fines a cargo de la entidad pública[2], siendo este un instrumento jurídico para alcanzar los fines propios de la contratación, dentro de los límites legales y jurisprudenciales establecidos para el efecto.

	Al respecto, destaca Colombia Compra Eficiente[3]: *"...Además, toda adición o prórroga a los contratos estatales debe constar por escrito y para que proceda la adición o prórroga del contrato que implique valores adicionales debe existir la disponibilidad presupuestal correspondiente siempre y cuando esa prórroga represente un gasto en dinero a la Entidad Estatal, es decir, que exista una contraprestación equivalente en dinero a favor del contratista..."* Por lo anterior y considerando que la entidad no cuenta con personal de planta que permita garantizar la efectiva prestación del servicio, así como el cumplimiento de las metas establecidas en el área, se solicita a la Subdirección Administrativa tramitar la prórroga y adición No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. **062 de 2023**, de la siguiente manera: 1. Modificar el **VALOR** del contrato, adicionando la suma de **VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($22.248.000)** con cargo al rubro presupuestal **O23011601190000007798**, CDP No.1437 del **5 de septiembre del 2023 .** En razón a dicha gestión, el valor total del contrato asciende a la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS ($ 96.408.000).** El presente valor incluye todos los costos, tasas, impuestos y contribuciones asociados al contrato. **PARÁGRAFO**. El valor adicionado se pagará en la misma forma establecida en los estudios previos. 2. Modificar el **PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato, prorrogando el plazo de ejecución en **DOS (2) MESES Y DOCE (12) DIAS** En consecuencia, el plazo de ejecución total del contrato será de **DIEZ (10) MESES Y DOCE (12) DIAS** contados a partir de la aprobación de la garantía única (en los casos en los que se requiera) expedición del registro presupuestal e inicio de la vigencia de la A.R.L. Finalmente, se precisa señalar que, la necesidad concreta que la Secretaría Distrital del Hábitat pretende satisfacer se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia y que, con la sumatoria de las adiciones no se supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, en concordancia, con el Art. 40 de la Ley 80 de 1993. *(…)".*
2.	Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir la presente adición y prórroga.
3.	Que, con base en lo anterior, se considera necesario realizar adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 062 de 2023, en los términos y valores viabilizados y debidamente justificados.
4.	Que, dando cumplimiento al principio de las actuaciones contractuales y a lo expresado en el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la presente adición, ya que la misma no sobrepasa el cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.
5.	Que a la fecha de la presente Adición y Prórroga No. 1 el contrato se encuentra vigente.
Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan suscribir la presente Adición y Prórroga No. 1. que se rige por las siguientes:	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:	

1.	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 062-2023 por el término de **DOS (2) MESES Y DOCE (12) DÍAS,** contados a partir del vencimiento del plazo inicial, por lo cual la fecha de finalización será el día **30 de noviembre de 2023**. El plazo de ejecución del contrato, incluido la presente prorroga quedara así: **DIEZ (10) MESES Y DOCE (12) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2.	Adicionar al valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. 062-2023 la suma de **VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($22.248.000) M/CTE**, la cual se encuentra respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1437 del 05 de septiembre de 2023, en virtud de lo anterior el valor total del contrato asciende a la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS ($96.408.000) M/CTE.**
3.	Modificar a cargo de la Contratista, las garantías establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 062-2023, de conformidad con la Adición y Prórroga No. 1. aquí suscrita.
4.	El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del Contrato.
5.	Las demás disposiciones del Contrato que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia las partes concurren a SECOP II a suscribir electrónicamente el presente acuerdo de modificación.

Elaboró: Ever Andrés Santana Echavez. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Giohana Catarine González Turizo. - Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa.
Revisó: Yisely Balcarcer Marrugo - Contratista Subdirección Administrativa
Aprobó: Luz Nelly Ortiz Moya – Subdirectora Administrativa

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co